GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 554-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 415-2014-3FPPD de la Tercera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito-Arequipa referido a la designación de un representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa ante la Red Regional de Trata de Personas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y Decreto Supremo N° 007-2008-IN, referidos a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, a la promoción del desarrollo social e igualdad de oportunidades y la lucha contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como la atención a las víctimas y a sus familiares; el Gobierno Regional de Arequipa ha emitido la Ordenanza Regional N° 159-AREQUIPA;

Que, en efecto, a través de la indicada Ordenanza Regional, se declaró como Prioridad Regional la prevención, detección y seguimiento de los casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Arequipa, estableciendo como política regional, la obligatoriedad del cumplimiento de las acciones de prevención y denuncia de los casos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas desparecidas;

Que, para dicho fin, a través de la mencionada norma regional, se ha constituido la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; siendo que la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa es la instancia que preside la indicada Red Regional;

Que, en tal sentido y teniendo en consideración el documento de vistos, es pertinente emitir el acto administrativo que formalice la designación del representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa ante la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley 27867 modificada por la Ley 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, las Ordenanzas Regionales N°s 010 y 159-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR, a partir de la fecha, la designación del Méd. Miguel Alayza Angles, actual Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil-GRA, como representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa para que presida la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Arequipa.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los DIECISIETE días del mes de julio del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE